



ACTA N° 16-2019, SESION EXTRAORDINARIA N° 07-2019
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE
HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós*
Maritza Meoño Hernández-Preside
Cynthia Hyman Schatruell
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas *

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas *
Alfredo Herrera Elizondo *

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Flor de María Valerin Cabalceta -Alcalde a.i.
Gerardo Fuentes González - Alcalde*
Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen+
Juan Diego Ortega Ortiz*
Odilie Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Carlos Sigifredo Magnin Navarro
Doris Maybell Ruiz López +

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas
Deylin Odalis Arrieta Castillo +
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

Asuntos en Carpeta.



Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

ARTICULO I. ASUNTOS EN CARPETA.

1- Se dio lectura a oficio AMG-210-2019 con fecha de recibido 23-02-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta - Alcaldesa Municipal a.i, solicitando acuerdo para realizar pago a favor de UTAMA.

Conocida la solicitud, es sometida a votación por la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago a favor de UTAMA, por concepto de cuota de afiliación, contemplados en el Presupuesto Ordinario 2019, por la suma de ₡ 42.082.320.40.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a oficio N° ELG-D-022-2019, con fecha de recibido 05-03-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Msc. Laura Zúñiga Cowan - Directora Escuela Excelencia Los Geranios, solicitando el nombramiento de tres miembros que integren la Junta de Educación de dicho Centro Educativo, por motivo de renuncia de la Sra. Lidia Dinarte Agüero- Céd. N° 6-0254-0604.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Conforme lo solicita la Msc. Laura Zúñiga Cowan - Directora Escuela Excelencia Los Geranios, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar a la Sra. Dayana Alicia Ordoñez Herrera Céd. N° 155804884805, en sustitución de la Sra. Lidia Dinarte Agüero- Céd. N° 6-0254-0604.

(Fecha de vencimiento 18-11-2019)

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 01-03-2019, firmado por la Sra. Ligia Ester Barquero Villareal-Secretaria de RECOMM, en la cual hace una invitación a reunión ordinaria de Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón del año 2019 para la señora Blanca Rosa Mejía Medina, vocal 1 y Flor de María Valelrín Cabalceta Fiscal de la Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón. Se realizará en el Cantón de Pococí, el día jueves 07 de Marzo 2019 a partir de las 10:00 am, cantón de Siquirres, Restaurante Las Tilapias, se le solicita la respectiva colaboración de parte del Concejo Municipal o quien corresponda, en considerar facilitar viáticos o transporte.



Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 13.

Por lo tanto corriójase el error y léase correctamente de la siguiente manera:

1	Servicios				
3	Servicios Comerciales y financiero				
7	Servicio de tecnologías de información	13,020,466.19		100,000.00	13,120,466.19
4	Servicios de gestión y apoyo				
4	Servicios en ciencias económicas	3,500,000.00	480,000.00		3,020,000.00

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

17- Se dio lectura a oficio **SIOP-163-2019** con fecha de recibido 06-03-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Arq. Luis Fernando Chacón-Coordinador a.i. SIOP, En relación a la solicitud en referencia se le informa que se hizo una revisión de la documentación aportada en planos constructivos del proyecto CFIA OC 752931, posteriormente se hizo una inspección al sitio el día 21 de febrero, para comprobar la calidad de los elementos de infraestructura que pasaran a ser bienes públicos municipales. A continuación se detallan:

- Calles: Se comprobó que existe una superficie de ruedo asfáltica, para las vías primarias y secundarias de la infraestructura urbanística además de la mejora de la media calle perimetral. Se reviso el diseño de las vías descritas en planos (OC-752931) y los ensayos realizados al material de mezcla asfáltica en caliente colocada en el proyecto, incluyendo la mejora de media calle. Los mismos fueron aportados por la empresa desarrolladora. Las vías mencionadas son aptas para el uso que se le va a dar, la cual es dotar de acceso al complejo urbanístico construido. La señalización vertical y horizontal está presente y es aceptable. Además del tendido eléctrico e hidrantes.





Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 14.

- Aceras: Las mismas tienen un acabado escobrado aceptable y cumplen en su totalidad con la ley 7600, tanto para el acceso a las viviendas, como para los pasos peatonales en las calles. Se incluyen rampas de acceso, señalización y áreas verdes para las mismas.



- Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales: El mismo está conformado por el cordón de caño, cunetas, cajas de registro, cabezales, tragantes, los cuales complementan la función de evacuar las aguas pluviales del proyecto urbanístico. Las aguas pluviales son desfogadas al río Dos Novillos. Las obras de infraestructura para el desfogue también fueron supervisadas por el AYA.

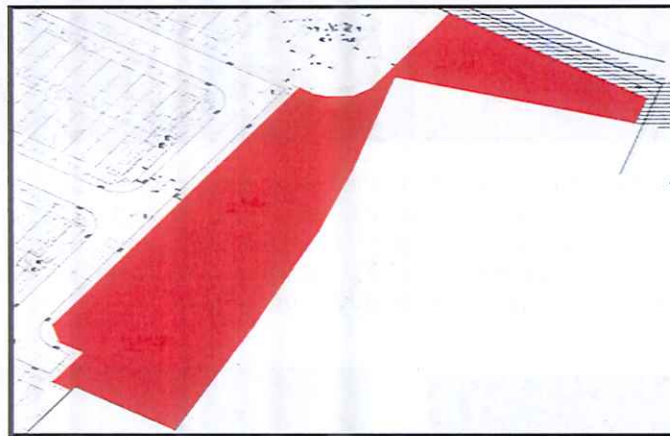




Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 15.



Áreas de Parque: Los mismos cuentan con juegos infantiles, enzacatado, enmallado, tapia y mobiliario urbano e infraestructura para puntos de reunión. Se cumple con el 10% de áreas públicas que exige la ley. Se reviso la calidad de los trabajos y tienen un acabado aceptable





Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 16.



Desde el punto de vista de cumplimiento de la Legislación vigente respecto a obras urbanísticas, es claro que este proyecto debe de contar con la aprobación del Consejo Municipal, con la observancia de las leyes en materia urbanística. Por esa razón se recomienda la recepción y aceptación de los bienes demaniales y comunales aquí antes expuestos, esto para que se pueda continuar con el trámite correspondiente ante el INVU. Se debe de puntualizar que dicha infraestructura urbanística obedece a un interés social general y no responde a intereses particulares y que el mismo fue tramitado de manera correcta por medio de la plataforma APC, en donde hubo participación y aprobación de las instituciones correspondientes (INVU, AYA, Ministerio de Salud, Dirección de Aguas, Setena, etc.). También queda de manifiesto que se hicieron las inspecciones necesarias por parte del departamento para asegurar la presencia municipal en el proyecto.

Recomendación:

Se debe de solicitar al desarrollador que se indique el valor de las obras de infraestructura, para cumplir con las NIV (Normas Internacionales de Valuación).

Conocida la información es sometida a votación por la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, la aprobación de recepción y aceptación de los bienes demaniales y comunales, del proyecto conjunto residencial llanuras de CANAAN - Barrio Mascota, Pocora, por lo tanto: los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.



Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 17.

De conformidad al oficio SIOP-163-2019, presentado por el Arq. Luis Fernando Chacón-Coordinador a.i. SIOP, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal a.i. – Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, para que proceda a la recepción y aceptación de los bienes demaniales y comunales:

- Calles: Se comprobó que existe una superficie de ruedo asfáltica, para las vías primarias y secundarias de la infraestructura urbanística además de la mejora de la media calle perimetral. Se reviso el diseño de las vías descritas en planos (OC-752931) y los ensayos realizados al material de mezcla asfáltica en caliente colocada en el proyecto, incluyendo la mejora de media calle. Los mismos fueron aportados por la empresa desarrolladora. Las vías mencionadas son aptas para el uso que se le va a dar, la cual es dotar de acceso al complejo urbanístico construido. La señalización vertical y horizontal está presente y es aceptable. Además del tendido eléctrico e hidrantes.
- Aceras: Las mismas tienen un acabado escobrado aceptable y cumplen en su totalidad con la ley 7600, tanto para el acceso a las viviendas, como para los pasos peatonales en las calles. Se incluyen rampas de acceso, señalización y áreas verdes para las mismas.
- Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales: El mismo está conformado por el cordón de caño, cunetas, cajas de registro, cabezales, tragantes, los cuales complementan la función de evacuar las aguas pluviales del proyecto urbanístico. Las aguas pluviales son desfogadas al río Dos Novillos. Las obras de infraestructura para el desfogue también fueron supervisadas por el AYA.
- Áreas de Parque: Los mismos cuentan con juegos infantiles, enzacatado, enmallado, tapia y mobiliario urbano e infraestructura para puntos de reunión. Se cumple con el 10% de áreas públicas que exige la ley. Se reviso la calidad de los trabajos y tienen un acabado aceptable

Lo anterior autoriza que se pueda continuar con el trámite correspondiente ante el INVU. Dicha infraestructura urbanística obedece a un interés social general y no responde a intereses particulares, mismo fue tramitado de manera correcta por medio de la plataforma APC, en donde hubo participación y aprobación de las instituciones correspondientes (INVU, AYA, Ministerio de Salud, Dirección de Aguas, Setena, etc.). Asimismo se da fe que se hicieron las inspecciones necesarias por parte del departamento para asegurar la presencia municipal en el proyecto.

A su vez se solicita al Desarrollador del proyecto conjunto residencial llanuras de CANAAN – Barrio Mascota, Pocora, que debe indicar el valor de las obras de infraestructura, para cumplir con las NIV (Normas Internacionales de Valuación).

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

18- Se dio lectura a oficio AMG-231-2019 con fecha de recibido 04-03-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Flor Valerin Cabalceta- Alcaldesa a.i. Municipalidad de Guácimo, quien en respuesta del acuerdo N° 15 de la sesión ordinaria N° 06-2019, celebrada el 08 de febrero del 2019, referente a solicitud a realizar nuevamente inspección a Pocora, por tal tanto, se adjunta PSCMG-054-2019, como respuesta ante dicho acuerdo, la siguiente información:

Se informa que mediante notificación N°992, el inspector municipal Sr. Steven Mora Castro le comunica a la Sra. Roció Rojas Velásquez, cedula de identidad N°3-0296-0539 que debe solucionar el problema de las aguas residuales que esta depositando en la vía publica según el artículo 1 de la Ley de Construcciones que indica:



Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 18.

Artículo 1º.- Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de estas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos.

A continuación, se cita lo que textualmente indica la Ley General de Salud N°5395 en el capítulo III.

De las obligaciones y restricciones para la evacuación sanitaria de excretas y aguas servidas y negras

ARTICULO 285.- Las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.

ARTICULO 286.- Toda persona natural o jurídica está obligada a realizar las obras de drenaje que la autoridad de salud ordene a fin de precaver la formación de focos insalubres y de infección, o de sanear los que hubiere en predios de su propiedad. Si el propietario fuere renuente en el cumplimiento de tales órdenes, la autoridad de salud podrá hacerlos a costa del omiso.

En los casos en que el interés público, la naturaleza y envergadura de las obras de drenaje lo justificare, todo propietario de inmueble está obligado a constituir servidumbre en favor del Estado para que la autoridad de salud construya, tales obras pudiendo decretarse la expropiación del terreno cuando la servidumbre fuere incompatible con su utilización. El mantenimiento y operación, si procedieren, estará a cargo de los beneficiarios de tales obras.

ARTICULO 287.- Toda persona natural o jurídica propietaria de viviendas o de establecimientos o edificios en que las personas desarrollen sus actividades, responderá de que tales bienes dispongan de un sistema de disposición de excretas y de aguas negras y servidas aprobado por el Ministerio y los usuarios de viviendas, establecimientos o edificios estarán obligados a mantener dicho sistema en buenas condiciones de funcionamiento.

ARTICULO 288.- Todo propietario queda obligado a conectar el sistema de eliminación de excretas de aguas negras y servidas de su propiedad al alcantarillado sanitario en los lugares en que éste estuviera en funcionamiento, salvo en los casos de excepción que los reglamentos pertinentes reconozcan como procedentes.

ARTICULO 289.- Todo sistema de alcantarillado quedará bajo el control técnico del Ministerio y del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado y las personas de derecho privado o público que los construyan, administren y operen se sujetarán a las normas que el Poder Ejecutivo, en consulta con el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado, dicte para condicionar su construcción, funcionamiento y la evacuación y tratamiento final de las fuentes.

ARTICULO 290.- Se prohíbe a toda persona destruir o dañar los sistemas de desagües públicos o privados u obstruir su funcionamiento.

ARTICULO 291.- Queda prohibido descargar residuos industriales y de establecimientos de salud en el alcantarillado sanitario sin autorización previa de la autoridad de salud y sin cumplir las instrucciones que ésta pueda ordenar para hacerlos inocuos, a fin de precaver cualquier daño al sistema de desagüe, o evitar la contaminación de las fuentes o cursos de agua; del suelo y del aire, o cualquier otro riesgo para la salud humana que se derive de la evacuación final inadecuada de los desagües.



Municipalidad de Guácimo

162



Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 19.

ARTICULO 292.- Queda prohibido en todo caso la descarga de las aguas negras, de las aguas servidas y de residuos industriales al alcantarillado pluvial. El Ministerio que da facultado para restringir, regular, o prohibir la eliminación de productos sintéticos no biodegradables a través de los sistemas de recolección de excretas, aguas negras y servidas. Según lo anterior el tema excretas, aguas servidas y negras son responsabilidad del Ministerio de Salud y no de la municipalidad como se nos ha querido vender la idea, razón por la cual debería la institución concertar reunión con la encargada de la oficina de Guácimo para abortar el tema, debido a las frecuentes denuncias que sobre este asunto presentan los administrados

Conocida la información se acuerda:

De conformidad a inspección realizada por el Funcionario de esta Municipalidad - Sr. Steven Mora Castro, con relación a problema de aguas residuales que se está depositando en la vía pública en la Comunidad de Pocora, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle a la Dra. Say-Leng Sang Almazana - Directora Área Rectora de Salud Guácimo, que de acuerdo a lo que estipula la Ley General de Salud N°5395 en el capítulo III, corresponde a la Entidad que Representa tomar cartas en el asunto para la pronta solución del problema, por lo que este Órgano Colegiado le solicita interponer sus buenos oficios para que a la mayor brevedad posible proceda a girar las directrices que corresponden para la atención inmediata de este caso.

Se adjunta toda la información presentada mediante el oficio PSCMG-054-2019- Coordinadora Servicios Ciudadanos, Municipalidad de Guácimo. Esperando recibir copia de la resolución tomada.

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

19- Se dio lectura a oficio Incofer-PE-0244-2019 con fecha de recibido 01-03-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Presidenta Ejecutiva de INCOFER - Sra. Elizabeth Briceño Jiménez, en respuesta al **Acuerdo N° Dos, del Acta N° 14-2019, de la Sesión Extraordinaria N° 06-2019, de fecha 27-02-19**, comunicando que los enlaces Institucionales para la Comisión Especial que elabora el Convenio de cooperación entre ambas Instituciones serán los Srs. Lic. Mario Granados Barzuna - Jefe del Depto. Legal y el Ing. Ignacio Arguedas Gamboa - Gerente Unidad Ejecutora TELCA.

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Incluir dentro de la Comisión Especial que se encargara de elaborar el borrador de Convenio - Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) - Municipalidad del Cantón de Guácimo a los Lic. Mario Granados Barzuna - Jefe del Depto. Legal y el Ing. Ignacio Arguedas Gamboa - Gerente Unidad Ejecutora TELCA.

(Comisión que fue nombrada mediante Acuerdo N° Uno, del Acta N° 14-2019, de la Sesión Extraordinaria N° 06-2019, de fecha 27-02-19). Comuníquese.

Asimismo se le recuerda enviar fecha de calendarización de reuniones.

Acuerdo N° Diecinueve, Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

20- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 22-02-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la MSc. Lidiette Hernández Barquero - Educadora Pensionada, manifestando a manera de sugerencia, lo siguiente: Ahora que se conoce el fenómeno del Niño, sería prudente que una persona conocedora en la materia le den una ojeada al dique que hace muchos años se construyó en el Río Guácimo, y así evitar una posible emergencia. (En años atrás el caudal del río pasaba por el centro de Guácimo, como dicen que los ríos reobran su cauce, pienso que no esta de mas una observación.



Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 20.

Conocida la observación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Alcaldesa Municipal a.i. – Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, para que gire instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacón-Coordinador a.i. SIOP, para que a la mayor brevedad posible analice la situación de alerta que hace ver la MSc. Lidiette Hernández Barquero - Educadora Pensionada, respecto a revisión de dique que hace muchos años se construyó en el Río Guácimo, con la intención de evitar una posible emergencia. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

21- Se dio lectura a oficio SF-13-2019 con fecha de recibido 19-02-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Flor Valerin Cabalceta- Alcaldesa a.i. Municipalidad de Guácimo, en el que adjunta oficio SF 14-2019, de la Licda. Roció C. Vargas Moya – Coordinadora del Area de Servicios Financieros, de acuerdo con el oficio AMG-1647-2018 y el DAI-079-2018 y con el fin de cumplir con las recomendaciones indicadas en los mismos se les solicita lo siguiente:

- 1- Implementar una planificación acorde a la capacidad instalada del ente municipal (Por ejemplo, especificaciones técnicas y fiscalización de los proyectos) que contribuya a lograr la ejecución de los recursos que ingresan, asimismo fortalecer los procesos relativos a la ejecución presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por la organización
- 2- Valorar la utilización de otros mecanismos diferente de la figura compromisos como: la liquidación anticipada de proyectos que ya se estima no se van a iniciar la ejecución en el periodo, para incluirlo en el presupuesto ordinario del siguiente año o bien realizar un presupuesto extraordinario a inicios del siguiente año. Cabe mencionar que los proyectos que quedan como compromisos no son tomados en cuenta para la valoración del SIIM (Índice de Gestión Municipal)
- 3- Indicar las razones por las cuales se crea un compromiso presupuestario, ya sea por factores internos o externos como incumplimiento en los plazos de entrega, incumplimiento de los proveedores, ingreso de recursos a finales de año, para tener una noción clara del motivo por el cual se crea esta figura.
- 4- Se debe tomar las medidas para garantizar la ejecución de los recursos que responden a las metas y objetivos propuestos en el periodo correspondiente, para lograr la satisfacción ante la ciudadanía.
- 5- En las modificaciones presupuestarias, justificar claramente las variaciones que van a incidir en el PAO, asimismo, si el objetivo igualmente se va a modificar o bien ampliar las meta. Como lo indica el Reglamento de modificación presupuestaria el cual se cita a continuación:

Artículo 3º—Justificación de los ajustes al presupuesto y su relación con el plan anual operativo. Las variaciones que se realicen al presupuesto mediante modificación presupuestaria deberán estar debidamente justificadas e incorporar como parte de la información que las sustenta, la relación de las variaciones presupuestarias con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan anual operativo; para dicho fin, la Unidad que solicite dicha aplicación, deberá por escrito justificar la necesidad de esta.

- 6- Hacer llegar las solicitudes de manera oportuna para el respectivo trámite, como lo indica el Reglamento de modificaciones presupuestarias

Artículo 6º-...hacer llegar sus solicitudes y justificaciones para ese trámite, con al menos tres días hábiles de anticipación.

CONOCIMIENTO.



Municipalidad de Guácimo

164



Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 21.

22- Se dio lectura a oficio AMG-230-2019 con fecha de recibido 04-03-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Flor Valerin Cabalceta- Alcaldesa a.i. Municipalidad de Guácimo, quien en respuesta del acuerdo N° 11 de la sesión ordinaria N° 06-19, celebrada el 08 de febrero del 2019, referente a queja por supuesto incumplimiento al uso que regula la exportación de la licencia de patente del Bar Acuario situado en Villafranca, por tal tanto, se adjunta PSCMG-055-2019, como respuesta ante dicho acuerdo, presentado por Licda. Yahaira Chambers Moya- Coordinadora Servicios Ciudadanos, dice: 2019 referente a queda por supuesto incumplimiento al uso que regula la licencia que se encuentra a nombre de la Sra. Álvarez Morales Maritza, cedula de identidad N°01-0585-0335 en cuanto a actividades bailables casi todos los fines de semana, con el fin de atender la denuncia se procedió el pasado 15 de febrero a solicitarle colaboración al Sr. Alfonso Villalobos Sánchez, Teniente de la Delegación de Guácimo para ver si era factible que para el día 16 de ese mismo mes nos pudiera colaborar realizando visita de rutina en el estableciendo denunciado, a la vez se le reitero que por parte de la Fuerza Pública no se han recibido informes policiales de lo acontecido en el establecimiento, el día 27 de este mes se recibe respuesta por parte de la Fuerza Pública mediante la cual solicitan que para atender el caso le colaboremos con un inspector para coordinar un operativo nocturno para verificar la documentación y funcionamiento de los establecimientos y así lograr un impacto directo sobre la causa a resolver, debido a que no manejan los tipos de licencia con la que cuenta cada establecimiento y así realizar una valoración más objetiva al momento de confeccionar el informe policial.

De acuerdo con lo anterior cabe reiterar que por el momento no existe contenido presupuestario para la realización del operativo nocturno hasta tanto se realice la modificación presupuestaria, según consta en el expediente administrativo a nombre de la Sra. Álvarez Morales Maritza solo existe un único informe policial fechado 26 de agosto del 2017 sobre la misma situación denunciada, por lo cual se dio inicio al proceso sumario por incumplimiento al uso de la licencia autorizada cuyo tramite no ha finalizado.

Es importante manifestar que al contar con un solo abogado que nos brinda soporte a la parte administrativa y al Concejo no se atiende de manera oportuna los expedientes que se reciben.

Se dará seguimiento a lo denunciado por parte de esta área administrativa de acuerdo con los insumos y espacio que nos proporcione la administración, es importante recordar que en varios establecimientos se presentan actividades no autorizadas y que de acuerdo con el recurso humano con el que se cuenta actualmente no se atienden de manera eficiente como se quisiera.

CONOCIMIENTO.

23- Se dio lectura a copia de oficio RIPSSHA-23496 con fecha de recibido 19-02-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado el Dr. Wilman Rojas Molina-Director Regional Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica, dirigida al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General - Gerente Médico, comunicándole que hay total anuencia por parte de la Dirección Médica del Área Salud Guácimo de que las plazas de Odontología General y Asistente Dental que lleguen adicionalmente, de ubicarlos en una Modalidad de Horario Rotativo o Alternativo, como por ejemplo, segundo turno de dos de la tarde a nueve de la noche de lunes a viernes y completando la jornada laboral semanal los días sábados.

CONOCIMIENTO.

24- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido el 20-02-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Michael Soto Rojas - Ministro de Gobernación y Policía, quien remite resolución N° 048-2019-DMG, en el cual se deja sin efecto el Acuerdo N° Dieciocho, del Acta N° 05-2019, de la Sesión Ordinaria N° 03-2019 de fecha 18-01-2019, mismo que corresponde a solicitud de gestión de trámite de asueto en virtud de que este Órgano Colegiado NO programa realizar fiestas Cívicas Cantonales en el Cantón.

CONOCIMIENTO.



Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 22.

25- Se dio lectura al Oficio N° JVCG 007-2019, con fecha de recibido el 20-02-2019 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Arq. Luis Fernando Chacón Pérez - Vice-presidente Junta Vial Cantonal-Municipalidad de Guácimo, el cual remite copia de aprobación del Acta de la Junta Vial Cantonal

a) Acta N.º 11-2018, sesión ordinaria N.º 10-2018, celebrada el 13 de diciembre de 2018, por la junta vial.

CONOCIMIENTO.

26- Se dio lectura de copia de correo electrónico con fecha de recibido 25-02-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Yamilet Astorga Espeleta- Presidenta Ejecutiva AyA, en respuesta del oficio PRE-2019-00170, en el cual este Órgano Colegiado le invita a participar en la inspección a obras en la comunidad de la Perla, quien indica entender la importancia de esta visita y dado que la agenda está muy comprometida y llena durante las próximas semanas, le estoy pidiendo al Gerente General el Ing. Manuel Salas atender la misma.

CONOCIMIENTO.

27- .Se dio lectura de copia de correo electrónico con fecha de recibido 20-02-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales aclarando que el lugar correcto del oficio DE-E-056-02-2019 enviado el 15 de febrero y lunes 18 de febrero invitando a participar del Foro sobre prevención de ahogamientos en playas nacionales, se realizará el día 08 de marzo 2019, a partir de las 8:30 am a 12:md en el hotel Marriot Los Sueños, playa Herradura Jaco.

CONOCIMIENTO.

27- .Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 01-03-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. José Antonio Arce Jiménez - Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales, en el que adjunta programa de actividades de capacitación, observatorio y Encuentros v Municipales sobre las buenas prácticas de la gestión administrativa pública estatal municipal y de organizaciones promotoras del desarrollo local.

CONOCIMIENTO.

28- Se dio lectura de oficio GJ-08-19 con fecha de recibido el 21-02-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por el al Lic. Dani Ramón Arguello Morales - Gestión Jurídica - Municipalidad de Guácimo, dice: Con motivo de la consulta realizada mediante acuerdo n° 01, adoptado en sesión ordinaria 04-19, celebrada el día 25 de enero de 2019, relacionado con la situación del representante propietario ante la Junta Vial Cantonal, designado por el Concejo Municipal; procedo a manifestar lo siguiente:

En primer término, deviene señalarse que con respecto a la integración de la Junta Vial Cantonal, el Decreto Ejecutivo 40138-MOPT, en su artículo 9, en lo que interesa dispone lo siguiente:

"La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

.....b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.

.....Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. En lo



Municipalidad de Guácimo

166



Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 23.

que respecta a la Junta Vial Distrital que se establece en esta norma, cada miembro propietario también deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, designado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Intendente su suplente será el Viceintendente."

En relación, en el caso del Concejo Municipal, conforme a lo indicado en los artículos 34 y 49 del Código Municipal, le correspondería al Presidente Municipal, realizar la designación de los representantes del Concejo ante otros órganos.

Así las cosas, dicho esto es criterio del suscrito que en el caso de las Juntas Viales Cantonales, según lo indica el artículo 9 del Decreto 40138-MOPT, el Concejo Municipal nombrará un representante propietario y un representante suplente, siendo la función de este último sustituir al representante propietario en sus ausencias temporales. En relación, el caso actual del representante propietario designado previamente ante la Junta Vial Cantonal, reviste de circunstancias especiales, por cuanto con motivo de medidas cautelares dictadas en un proceso de investigación penal, se le suspendió del cargo por un plazo de seis meses, siendo que dicha medida cautelar no está firme ya que fue apelada por las partes. En dicho sentido, considerándose que esa medida cautelar no está en firme y eventualmente en la resolución del recurso de apelación podría dejarse sin efecto, esto provoca que la ausencia de dicho regidor se tenga que considerar de momento, como de carácter temporal, y por ende podría perfectamente sustituirle en las reuniones de Junta Vial, el representante suplente que haya nombrado el Concejo Municipal, ya que como bien se dijo líneas arriba, la función del suplente es sustituir al propietario en sus ausencias temporales.

Por otra parte, de mantenerse la firmeza de la medida cautelar adoptada y en caso de llegarse a constituir una ausencia definitiva del representante propietario, bajo esa circunstancia puede el Presidente municipal de turno, realizar el nombramiento del nuevo representante propietario del Concejo ante la Junta Vial Cantonal, sin que pueda pensarse que el representante suplente designado pueda convertirse permanentemente en representante propietario; además la composición sugerida para la Junta Vial es la existencia de un representante propietario y uno suplente, por lo que lo idóneo es que esas designaciones recaigan a favor de miembros del Concejo que se encuentre plenamente habilitados para cumplir con ese mandato.

Ahora bien, en caso de que el Concejo Municipal, a través de su presidencia, considere que la ausencia del regidor que fue nombrado como representante propietario ante la Junta Vial, pueda ser considerada de forma justificada como una ausencia permanente y no temporal, entendiendo esta última como la ausencia por plazos corto de tiempo; entonces podría el Presidente realizar una designación de un nuevo representante propietario, sin que se indique que es para sustituir temporalmente al anterior representante, porque ese tipo de denominaciones generan inseguridad jurídica. En dicho sentido, cualquier sesión de Junta Vial Cantonal que se haya desarrollado previamente pudo ser debidamente realizada con la participación del representante suplente sustituyendo al representante propietario, por cuanto la ausencia de este último por la medida cautelar dictada, aun no se encuentra en firme y tampoco ha sido catalogada como una ausencia definitiva.

CONOCIMIENTO.

29- Se dio lectura a moción de fecha 18-01-19, presentada por la Reg. Cynthia Hyman Schatruell, acogida por las Regs., Alejandra López Lee, Maritza Meoño Hernández, Ana María Esquivel Mesén y dice:

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de mayo se celebra el día Internacional de la Mujer Trabajadora, la Comisión de la Mujer solicita el permiso para utilizar el salón de sesiones el 08 de mayo a las 7:30 para una charla del personal y para colocar sillas y mesas dentro del mismo, para desayuno.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 16-2019
S.E. N° 07-2019
Fecha: 06-03-19
Pág. N° 24.

MOCIONO:

Para que nos apruebe todo lo mencionado anteriormente, de antemano agradecemos su consideración.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Conocida la petitoria, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que la Comisión Condición de la Mujer, utilice el Salón de Sesiones el día viernes 08 de marzo 2019, a partir de las 7:30 am a 3:30pm, para llevar a cabo actividad en conmemoración del día Internacional de la Mujer, para tal efecto se colocaran sillas y mesas para compartir desayuno y café en horas de la tarde.

Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

30. En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i - Reg. Maritza Meoño Hernández, presenta moción verbal dice: Procedo a justificar la ausencia a la sesión del día de hoy 06-03-2019 del compañero Reg. Eladio Retana Fallas, quienes se encuentran comisionado en reunión en Limón en "Comisión mesa caribe" por lo que solicito se le pague la dieta.

Acogida la justificación por unanimidad, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de dieta de la sesión del día 08-03-2019 a favor del Reg. Reg. Eladio Retana Fallas, quienes se encuentran comisionado en reunión en Limón en "Comisión mesa caribe"

Acuerdo N° Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión la Presidente Municipal - Reg. Maritza Meoño Hernández, siendo diecisiete horas y cuarenta minutos.

Maritza Meoño Hernández
Presidenta a.i.

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria

